



**PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 2022-00492-00**

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez informando que fue recibido en la cuenta electrónica institucional, escrito proveniente de la cuenta de correo del abogado de la parte actora, allegando constancia del citatorio al accionado. Se deja constancia que dicha cuenta fue la misma que se reportó en la demanda por el apoderado de la parte demandante para efecto de notificaciones. Para lo que estime proveer. Bucaramanga, 20 de enero de 2020.

RAMIRO CARREÑO RUEDA
Escribiente

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, veinte (20) de enero de dos mil veintitrés (2023).

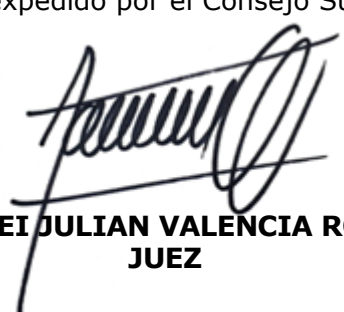
Por la constancia secretarial que antecede se tiene que, la parte activa en memorial allegado en fecha 19/12/2022 arrima al expediente constancia del citatorio enviado al accionado **JORGE LUIS ARDILA TORRES** en fecha 17/12/2022, realizado a la dirección aportada en el escrito de la demanda, cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 291 del C.G.P. con resultado positivo.

Por lo expuesto, **EL JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**

RESUELVE:

1. **TENGASE** en cuenta el citatorio de **NOTIFICACIÓN PERSONAL** del demandado **JORGE LUIS ARDILA TORRES**, para todos los efectos legales de la presente demanda ejecutiva, por encontrarse acorde a derecho y según lo establecido en el artículo 291 del Código General del Proceso.
2. **REQUIERASE** a la parte demandante para que adelante el diligenciamiento pertinente y realice la notificación por **AVISO** del demandado **JORGE LUIS ARDILA TORRES** en los términos del artículo 292 del C. G. del P.
3. **NOTIFICAR** electrónicamente ésta providencia a los interesados, en el micro sitio de la página web de la Rama Judicial, en atención a lo dispuesto en los artículos 2 y 9 de la Ley 2213 de 2022 y los artículos 28 y 29 de Acuerdo PSCJA20-11567 de 05/06/2020, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


ANDREI JULIAN VALENCIA ROJAS
JUEZ